

CIRCULAR : 30 / 2019

DEPARTAMENT : ÀREA TÈCNICA

SORTIDA : novembre de 2019

A TOTS ELS CLUBS DE CATALUNYA

NOVETATS DEL REGLAMENT 2018-2019 EN VIGOR A PARTIR DE NOVEMBRE DE 2019

El Comitè Català de Juges ha realitzat aquest resum de les modificacions més importants del reglament Internacional (versió espanyola) aprovades per la IAAF i vigents des de l'1 de novembre de 2019. Per consultar totes les modificacions us heu de dirigir a la [Circular de la RFEA 257/2019](#).

ARTÍCULO 112 - Delegados Técnicos

[Para reflejar la práctica habitual en las pistas y que no estaba bien contemplada en el reglamento, se han añadido 2 puntos]

- h) decidir sobre cualquier cuestión que surja con anterioridad a la competición y que no haya sido prevista en este Reglamento (o cualquier normativa aplicable) o los planes para la competición, cuando sea apropiado en colaboración con los organizadores.
- i) Decidir (incluyendo cuando sea conveniente en colaboración cuando esté(n) disponibles(s) con el(los) Juez (Jueces) Árbitro(s) pertinentes y el Director de Competición) sobre cualquier cuestión que surja durante la competición y que no haya sido prevista en este Reglamento (o cualquier normativa aplicable) o los planes para la competición o que puedan requerir una alteración de las mismas para que la competición continúe por completo o en parte o para asegurar justicia para aquellos que toman parte.

ARTÍCULO 125.5 - Jueces Árbitros

[Para aclarar el tema de las tarjetas disciplinarias en caso de relevos y aplicación de la descalificación (ver también modificaciones en el artículo 145 – añadir)]

5. El Juez Árbitro correspondiente tendrá poder para advertir o excluir a todo atleta **o equipo de relevos** que se comporte de forma antideportiva o inapropiada o conforme a los Artículos 144, 162.5, 163.14, 163.15(c), 180.5, 180.19, 230.7(d), 230.10(h) o 240.8(h). Las advertencias pueden ser indicadas al atleta mostrando una tarjeta amarilla y las exclusiones mostrando una tarjeta roja. Las advertencias y exclusiones serán anotadas en la Hoja de resultados y serán comunicadas al Secretario de la Competición y al resto de Jueces Árbitros.

[...]

Nota (i): El Juez Árbitro puede, cuando las circunstancias lo justifiquen, excluir a un atleta **o equipo de relevos** sin haberle dado una advertencia. (Ver también la Nota al Artículo 144.2).

Nota (ii): El Juez Árbitro para pruebas fuera del estadio deberá, cuando le sea posible, (por ejemplo, según los Artículos 144, 230.10 o 240.8), dar una advertencia previa a la descalificación. Si se cuestiona la acción del Juez Árbitro, se aplicará el Artículo 146.

Nota (iii): Cuando se excluya a un atleta **o equipo de relevos** de la competición según este Artículo, si el Juez Árbitro es conocedor de que ya se ha dado una tarjeta amarilla, debería mostrar una segunda tarjeta amarilla seguida inmediatamente de una tarjeta roja.

Nota (iv): Si se da una tarjeta amarilla y el Juez Árbitro no es conocedor de que hay una tarjeta amarilla anterior, esto tendrá, una vez que se conozca, la misma consecuencia que si fuera dada junto con una tarjeta roja. El respectivo Juez Árbitro actuará de forma inmediata para avisar al atleta **o equipo de relevos** o a su equipo de su exclusión.

ARTÍCULO 135 - Juez de Mediciones (Científicas)

[Cambios para reflejar la práctica actual y armonizarlo con la práctica en cronometraje]

[...]

Con el fin de asegurar que el equipo funcione correctamente supervisará, antes **y después** de la prueba, una serie de mediciones conjuntamente con los jueces y bajo la supervisión del Juez Árbitro al objeto de confirmar su concordancia con los resultados obtenidos mediante una cinta métrica de acero calibrada y verificada. Deberá emitirse un formulario de conformidad firmado por todos los participantes en el test y adjuntarse a la hoja de resultados.

[...]

ARTÍCULO 143.1 - Vestimenta

[La cláusula es superflua y raramente se sanciona]

1. En todas las competiciones, los atletas deben usar vestimenta que esté limpia, diseñada y llevada de forma que no sea ofensiva. La vestimenta debe estar confeccionada con un material que no sea transparente ni aun estando mojado. Los atletas no podrán usar vestimenta que pueda estorbar la visión de los Jueces. ~~La camiseta de los atletas debería llevar el mismo color delante y detrás.~~

ARTÍCULO 143.4 – Tamaño de los clavos

[Añadir una cláusula específica para campo a través]

[...]

Nota (ii): Para competiciones de Campo a Través, las normas específicas o los Delegados Técnicos pueden permitir una longitud mayor en los tamaños de los clavos de las zapatillas dependiendo de la superficie.

[...]

ARTÍCULO 144 - Asistencia a Atletas

[Para aclarar qué tipo de asistencia puede recibir un atleta en apuros (g) y para mejorar la presentación del evento y la experiencia del espectador]

Asistencia permitida

1. A los efectos de este Artículo, lo siguiente no se considerará asistencia, y por lo tanto se permitirá:
 - [...]
 - (g) Recibir apoyo físico de un oficial o de otra persona designada por los organizadores para recobrar la posición de pie o acceder a asistencia médica.
 - (h) Luces electrónicas u otro aparato similar indicando tiempos progresivos durante una carrera, inclusive de un récord pertinente.

ARTÍCULO 145 - Consecuencias de la Descalificación

[Para aclarar las consecuencias de la descalificación de un equipo de relevos]

3. Si un equipo de relevos es excluido de la competición según el Artículo 125.5, será descalificado de esa prueba. Las marcas conseguidas en una ronda precedente de esa prueba permanecerán válidas. Tal descalificación no impedirá a cualquier atleta o relevo de ese equipo participar en pruebas posteriores (incluyendo pruebas individuales de Pruebas Combinadas, otras pruebas en las que esté compitiendo simultáneamente y los relevos) de esa competición.
4. Si la infracción es considerada grave, el Director de Competición informará de ella al organismo competente por si ha lugar a una acción disciplinaria adicional.

ARTICULO 146 - Reclamaciones y apelaciones

4. En una Carrera:
 - [...]
 - (d) cuando es hecha una reclamación por o en nombre de un atleta o equipo que no ha finalizado una carrera, el Juez Árbitro debe primero asegurarse de si el atleta o equipo fue o debía haber sido descalificado por una infracción del Reglamento no relacionada con el asunto planteado en la protesta. Si ese fuera el caso la reclamación será desestimada.
 - [...]
6. La marca del atleta que hace la reclamación, así como otras marcas obtenidas por él cuando el atleta participa "bajo protesta", serán válidas solamente si se toma una decisión favorable en este sentido por el Juez Árbitro o si una apelación al Jurado de Apelación es presentada y aceptada.
En Concursos, cuando, como resultado de que un atleta compita "bajo protesta", se le permite a otro atleta continuar en la competición cuando de otro modo no lo hubiera hecho, las marcas y resultados finales de ese atleta permanecerán válidos independientemente de si la reclamación verbal inmediata del atleta "bajo protesta" es favorable

ARTÍCULO 147- Competición Mixta

[Aclarar la redacción para reflejar la práctica actual]

[Revisar todo el artículo con la nueva redacción]

ARTÍCULO 162- La Salida

[Se formaliza la descripción de lo que significa “inicio de la salida”]

7. Un atleta, después de haber tomado la plena y definitiva posición de salida, no iniciará su salida hasta después del disparo de pistola. Si, a juicio del Juez de Salidas (incluyendo conforme al Artículo 129.6), lo hace antes, será una salida falsa. **Se define el inicio de la salida como:**
 - (a) en el caso de una salida agachada, como cualquier movimiento de un atleta que incluya o conlleve una pérdida de contacto de uno o de los dos pies del atleta con las planchas de los tacos de salida o de su/sus mano/manos con el suelo; y
 - (b) en el caso de una salida en pie, como cualquier movimiento que conlleve la pérdida de contacto de uno o los dos pies del atleta con el suelo.

Si el Juez de Salidas determina que antes de recibir el sonido de la pistola un atleta inició un movimiento que no fue detenido y que continuó en el inicio de su salida, también será una salida falsa.

Nota (i): Cualquier otro movimiento de un atleta que no incluya ni conlleve una pérdida de contacto de uno o de los dos pies del atleta con las planchas de los tacos de salida o de su/sus mano/manos con el suelo no deberá ser considerado como inicio de salida. Estos casos pueden, si es aplicable, ser objeto de una advertencia o una descalificación disciplinaria.

Sin embargo, si el Juez de Salidas determina que antes de recibir el sonido de la pistola un atleta inició un movimiento que no fue detenido y que continuó en el inicio de su salida, será una salida falsa.

ARTÍCULO 163.6- Abandono de la pista

[No se incluye en este artículo si el abandono de la pista es por recuperar el testigo]

6. **A un atleta, después de abandonar voluntariamente la pista, excepto conforme al Artículo 170.6(c), no se le permitirá continuar en la carrera y será registrado como que no ha acabado la carrera. Si el atleta intentara reincorporarse en la carrera, será descalificado por el Juez Árbitro.**

ARTÍCULO 163.15- Bebidas/Espónjas

[Para ser consistentes con las pruebas en carretera]

15. [...]
- c) Un atleta puede, en cualquier momento, llevar agua o avituallamiento en la mano o unido a su cuerpo siempre que lo lleve desde la salida o lo haya recogido o recibido en un puesto oficial.

ARTÍCULO 168- Carreras con Vallas

[Para eliminar subjetividad]

6. Todas las carreras se correrán por calles y cada atleta permanecerá, y pasará por encima de las cada vallas, de y se mantendrá en su calle durante la carrera, excepto en las circunstancias previstas en el Artículo 163.4. A menos que no haya consecuencias para u obstrucción a otro(s) atleta(s) en la carrera, y no se infrinja el Artículo 168.7 (a), un atleta será también descalificado si, directa o indirectamente, derriba o desplaza significativamente una valla de otra calle. El no hacerlo conllevará una descalificación, a menos que aplique el Artículo 163.4. Cada atleta pasará por encima de cada una de las vallas. El no hacerlo conllevará la descalificación. Adicionalmente, un atleta será descalificado si:
 - (a) su pie o pierna, en el momento del franqueo, pasa junto a la valla (por cualquiera de ambos lados), por debajo del plano horizontal de la parte superior de la valla; o
 - (b) a juicio del Juez Arbitro, derriba deliberadamente cualquier valla—derriba o desplaza cualquier valla con la mano, cuerpo o parte superior de la pierna de ataque; o
 - (c) directa o indirectamente, derriba o desplaza una valla en su calle o en otra calle de tal modo que hay consecuencias u obstrucción a cualquier(cualesquiera) otro(s) atleta(s) en la carrera y/u otro Artículo también es infringido.

ARTÍCULO 169- Carreras con Obstáculos

[Para crear una mayor transición entre Sub18 y Senior]

5. Las vallas medirán $0,914\text{ m} \pm 0,003\text{ mm}$ de altura para las pruebas de hombres Senior y Sub20, $0,838\text{m} \pm 0,003\text{ mm}$ para las pruebas de hombres sub18 y $0,762\text{ m} \pm 0,003\text{ mm}$ para las pruebas de mujeres y tendrán una anchura mínima de $3,94\text{ m}$. La barra superior de la valla y la de la valla de la ría serán de sección cuadrangular, de $0,127\text{ m}$ de lado.

ARTÍCULO 181- Condiciones Generales - Saltos Verticales

6. Cualquier medición de una nueva altura se hará antes de que los atletas intenten dicha altura. **Se debería hacer una remedición si se ha sustituido el listón.** En todos los casos de Récords, los Jueces comprobarán también la medición antes de cualquier intento posterior de Récord si se ha tocado el listón desde la última medición.

ARTÍCULO 187 - Condiciones Generales - Lanzamientos

1. [...] A menos que el Director Técnico decida lo contrario, no más de dos artefactos pueden ser presentados por cualquier atleta para cualquier prueba de lanzamientos en la que compita. Nota: Artefactos “certificados por la IAAF” pueden incluir modelos más antiguos que previamente tenían un certificado pero que ya no se fabrican más.

ARTÍCULO 190- Jaula para Disco

[...] *Nota (ii): Los paneles móviles de la jaula de martillo pueden usarse cuando se utiliza la jaula para disco para limitar las zonas de peligro.*

ARTÍCULO 230 – Marcha – Descalificación

[Dado que es una descalificación disciplinaria, debe ser competencia del Juez árbitro]

6. (c) [...] Si, en cualquier momento, el atleta recibe una nueva Tarjeta Roja de un juez distinto de los tres que habían enviado previamente una Tarjeta Roja, estará descalificado. Un atleta que no entre en el Área de penalización cuando se le requiera o no permanezca en ella el periodo pertinente, será descalificado por el **Juez Jefe-Juez Árbitro**.

NOVETAT A PARTIR DE L'1 DE NOVEMBRE DE 2020

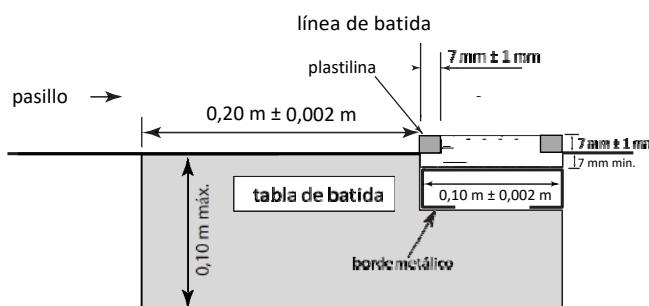
ARTÍCULO 184- Condiciones Generales-Saltos Horizontales

A partir del 1 de noviembre de

2020 Tabla de batida

3. La zona de batida estará señalada por una tabla enterrada al mismo nivel que el pasillo y que la superficie del foso de caída. El borde de la tabla más próximo a la zona de caída será la línea de batida. Inmediatamente después de la línea de batida ~~habrá~~ puede estar colocada una tabla indicadora de plastilina como ayuda para los Jueces. *Nota: Cuando en la construcción del pasillo y/o tabla de batida había previamente una disposición para la colocación de una tabla indicadora de plastilina y dicha tabla no es utilizada, este hueco debería ser cubierto con una tabla en blanco a nivel con la tabla de batida.*
4. La tabla de batida será rectangular y estará hecha de madera o de algún otro material rígido apropiado en el que los clavos de la zapatilla del atleta agarren y no patinen, y medirá $1,22 \text{ m} \pm 0,01 \text{ m}$ de longitud, $0,20 \text{ m} \pm 0,002 \text{ m}$ de anchura y no más de $0,10 \text{ m}$ de grosor. Será blanca. *Para asegurar que la línea de batida es claramente distinguible y contrasta con la tabla de batida, el suelo inmediatamente más allá de la línea de batida deberá ser de un color distinto de blanco.*
5. El uso de video o de otra tecnología, para ayudar a los Jueces a decidir la aplicación del Artículo 185.1 se recomienda encarecidamente en todos los niveles de competición. Sin embargo, si no hay tecnología disponible, aún se puede usar una tabla indicadora de plastilina.

La tabla indicadora de plastilina consistirá en una tabla rígida de una anchura de $0,10 \text{ m} \pm 0,002 \text{ mm}$ y de $1,22 \text{ m} \pm 0,01 \text{ m}$ de largo, hecha de madera o de otro material apropiado y será pintada de un color que contraste con el de la tabla de batida. Donde fuera posible la plastilina debería ser de un tercer color que contrastara. La tabla estará montada en un hueco o balda hecho en el pasillo, en el lado de la tabla de batida más próximo al foso, a la zona de caída. La superficie se elevará desde el nivel de la tabla de batida a una altura de $7 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$. Los bordes ~~de la tabla indicadora estarán, o bien inclinados en un ángulo de 45° con el borde más próximo al pasillo de toma de impulso cubierto con una capa de plastilina a lo largo de su longitud de 1 mm de grosor, o~~ estarán cortados de tal forma que el hueco, cuando sea cubierto de plastilina, la superficie de la plastilina más cerca de la línea de batida tendrá ~~formé~~ un ángulo de 45° - 90° (Ver Figura 184a).



~~La parte superior de la tabla indicadora de plastilina estará también cubierta por una capa de plastilina los primeros 10 mm aproximadamente y a lo largo de toda su longitud.~~

Cuando se halle instalada en este hueco, todo el conjunto tendrá que ser lo suficientemente rígido como para soportar toda la fuerza del pie del atleta.

La superficie de la tabla debajo de la plastilina será de un material en el cual agarren los clavos de la zapatilla del atleta y no resbalen.

La ~~capa de~~ plastilina podrá ser alisada por medio de un rodillo o raspador / espátula con la forma apropiada, a fin de borrar la pisada hecha por un atleta.

Nota: Será muy conveniente disponer de varias tablas de plastilina de repuesto, a fin de no retrasar la competición mientras se borra una pisada.

ARTÍCULO 185- Salto de Longitud

[Para ajustarse al cambio en la tabla de plastilina o indicador de la línea de batida]

Competición

1. Un atleta falla (intento nulo) si: (a) durante la batida, ~~toca el suelo (incluyendo cualquier parte de la tabla de plastilina)~~ más allá ~~sobre pasa el plano vertical~~ de la línea de batida con cualquier parte ~~de su pie/zapatilla del cuerpo~~, bien sea durante la carrera de toma de impulso sin saltar, o en el acto del salto; o